

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0138/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 12 % con
===== retroactividad al 1º de Julio los haberes del personal permanente,
contratados y de carrera médico – hospitalaria.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al
===== Instituto de Previsión Social con los haberes del mes de Agosto / 86.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las Partidas que se fijan
===== en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1.986 en todas sus
finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 1986.-

Registrada bajo el número: 0402-86